



Acoso sexual en universidades

Mg. William Cárdenas Farfán¹

wcardenasf@ucvvirtual.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0001-5298-6703>

Universidad Cesar Vallejo – Lima

RESUMEN

Las universidades en nuestro país y en América Latina son espacios en los que se genera cultura institucional, situación que va formando parte del diario vivir en las universidades; actualmente se han generado movimientos como #Niunamenos #Metoo, colectivos que significan que el silencio se ha terminado en los claustros universitarios y van tomando fuerza y empezando a requerir de políticas públicas para lograr ambientes de estudio libres de violencia especialmente en lo que se refiere al acoso sexual. Es así el gobierno nacional ha venido dictando importantes normas con el fin de frenar la violencia, normativa que contiene obligaciones para que las instituciones educativas, así como también a las universidades privadas y públicas implementen. Por lo cual, con el propósito de que en las instituciones de educación superior se tenga que frenar el acoso sexual, se requiere la implementación de reglamentos y normas internas, las cuales a la fecha resultaron insuficientes; el propósito de la normatividad impuesta es desarticular la cultura institucional de género, para incluir en mayores espacios la participación de mujeres; como ejemplo podemos citar que la actual rectora de la Decana de América, Universidad Mayor de San Marcos, la rectora de la Universidad Andina del Cusco y la vice rectora académica de la tricentenaria Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco son mujeres, y en ellas se vislumbra la implementación de políticas en los claustros universitarios para canalizar las denuncias de acoso sexual.

La metodología seleccionada para un mejor trato y selección de las investigaciones seleccionadas se utilizó la metodología PRISMA, definiendo los motores de búsqueda, la palabra clave de búsqueda, el idioma (español), así como la región donde fueron realizadas las investigaciones, lo cual nos lleva a tener 22 investigaciones útiles para esta.

Como conclusiones podemos afirmar que, la violencia de género está caracterizada como un problema social, enmarcado en un especial sistema de dominación del hombre sobre la mujer, lo cual genera como consecuencia daño psicológico, físico o sexual; a través de acciones que ocasionan sufrimiento. Este tipo de violencia de género está relacionado con la mujer lo cual la afecta en diferentes ámbitos cultural, social económico y político, la legislación al respecto así

¹ Breve biografía sobre el autor:

Biología en la UNSAAC, Maestro en Gestión Pública y estudiante del Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad de la Universidad Cesar Vallejo, con estudios de la Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gestión Ambiental, Desarrollo en FLACSO ECUADOR - CBC CUSCO, actualmente se desempeña como Gerente General en CISMA PUKARA y CDA PUKARA y director de Bienestar Universitario de la UNAMAD.

como la estrategia de prevención y erradicación tienen orígenes internacionales, a pesar de los esfuerzos realizados, se tiene reportes de alarmantes cifras los cuales demuestran debilidades en la implementación o ejecución de procedimientos adoptados en latino américa con el propósito de aplicar la vigente normativa lo cual garantiza y protege los derechos de la mujer a vivir una vida libre de violencia.

***Palabras clave.** acoso sexual; universidades; mujeres; cultura institucional; poder.*

Correspondencia: wcardenasf@ucvvirtual.edu.pe

Artículo recibido: 20 abril 2022. Aceptado para publicación: 05 mayo 2022.

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar

Todo el contenido de **Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar**, publicados en este sitio están disponibles bajo

Licencia [Creative Commons](#) 

Como citar: Cárdenas Farfán, W. (2022). Acoso sexual en universidades. *Científica Multidisciplinar*, 6(3), 445-485. DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2238

Sexual harassment in universities

ABSTRACT

Both private and public universities in our country and in Latin America are spaces in which institutional culture is generated, one of them is sexual harassment, a situation that is becoming part of daily life in universities; currently movements such as #Niunamenos #Metoo have been generated, collectives that mean that silence is over in the university cloisters and are gaining strength and beginning to require public policies to achieve study environments free of violence especially in regard to sexual violence. Thus, the national government has been issuing important regulations in order to curb violence, regulations that contain obligations for educational institutions, as well as private and public universities to implement. Therefore, in order to curb sexual harassment in higher education institutions, the implementation of internal regulations and norms is required, which to date have been insufficient; the purpose of the imposed regulations is to disarticulate the institutional gender culture, to include the participation of women in greater spaces; As an example we can cite that the current rector of the Dean of America, Universidad Mayor de San Marcos and the academic vice rector of the tricentennial national university of San Antonio Abad del Cusco are women, and in them we can glimpse the implementation of policies in the university cloisters to channel complaints of sexual harassment. The methodology selected for a better treatment and selection of the selected researches was the PRISMA methodology, defining the search engines, the key word of search, the language (Spanish), as well as the region where the researches were carried out, which leads us to have 22 useful researches for this one.

As conclusions

we can affirm that gender violence is characterized as a social problem, framed in a special system of male domination over women, which generates as a consequence psychological, physical or sexual damage; through actions that cause suffering. This type of gender violence is related to women, which affects them in different cultural, social, economic and political spheres. The legislation in this regard as well as the strategy of prevention and eradication have international origins, despite the efforts made, there are reports of alarming figures which show weaknesses in the implementation or execution of procedures adopted in Latin America with the purpose of applying the current regulations which guarantee and protect the rights of women to live a life free of violence

Key words. *sexual harassment; universities; women; institutional culture; power.*

INTRODUCCIÓN

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016), indica que la violencia de género es una vulneración a los derechos fundamentales de la persona, porque afecta la integridad física y psicológica de una persona, en particular el acoso sexual está ocupando un lugar preponderante en la problemática estudiantil de la universidad peruana, privada o pública quienes demandan espacios educativos libres de violencia, es los claustros universitarios se han venido generando colectivos de gran impacto con #Metoo, movimiento que ha ido ganando identidad propia en diversos conceptos, podemos mencionar también los colectivos Justicia para Claudia, se acabó el silencio vienen iniciando y exigiendo la reglamentación e institucionalización de canales que viabilizarían denuncias rápidamente, también se requiere institucionalizar la eliminación de prácticas sexistas que se encuentran fuertemente enraizadas en la cultura organizacional de las universidades. Situación que ha generado una efectiva respuesta por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Educación, instituciones que observan las acciones institucionales de la academia frente a las denuncias de los alumnos. A lo cual podemos afirmar que las instituciones educativas carecen de protocolos para la presentación de las denuncias por acoso sexual, que se fueron presentando en algunas universidades, es así que el MINEDU (2021), aprobo los lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria; es así que la SUNEDU (2019), documento normativo que permitiría suspender el licenciamiento institucional a las universidades que no sancionen el acoso sexual, en la actualidad se esta reglamentando la ley contra el hostigamiento sexual, documento normativo que esta compuesto de disposiciones de cumplimiento obligatorio por las universidades privadas y publicas.

Vasquez Ramos, López González, & Torres Sandoval (2021), quienes manifiestan que para lograr entender la violencia que se genera en las universidades, es necesario antes que nada conocer la cultura institucional que se desarrolla en la misma, cultura organizacional es una estructura la cual parte de muchos usos espaciales, rutinarios lingüísticos, indumentarios, rituales, jeraquicos, relacionales, con la cual se articulan consensos

axtendidos con conductas aceptables para, y requeridas de, los cuales se integran a una determinada comunidad.

El acoso sexual en las universidades no responde a la carencia de regulaciones, sino es que la academia no responde de manera optima motivo por el cual las regulaciones han quedado sedimentadas, por ser extremadamente repetitivas, relaciones dinamicas las que conjuntamente entran en juego con determinadas jerarquias, etnico, racial, sexual. Un ejemplo, la cortes invitacion de un docente a una alumna para ir a una discoteca, citar a una estudiante para tomar un examen fuera del campus universitario, en un horario diferente al habitual, asediar a un estudiante por parte de un docente del mismo sexo; querer entablar una relacion cercana entre alumno docente a traves de las redes sociales sin motivo academico alguno, hasta hace algun tiempo atrás hubieran sorprendido sin embargo ahora no sorprende a nadie, en razon de que se encuentran dentro de las conductas no reprochables frecuentes,

Es así que en nuestro país tenemos una inmensa diversidad de culturas institucionales que a su vez reflejan las distintas concepciones de género que discriminan y estereotipan al género femenino, Fernandez (2015), realizo un estudio en la pontificia universidad católica del Perú, referida a las políticas de genero para la docencia universitaria; que debieron ser adoptadas ese mismo año en la institución educativa, la cual mostro una realidad que en el claustro universitario se tienen aún especialidades feminizadas y masculinizadas; que son el reflejo de los tradicionales roles que fueron asignados de forma diferenciada a mujeres y hombres; además podemos precisar que en la universidad se tiene facultades con más del 60% de estudiantes femeninas, sin embargo y contraproducentemente con menos del 40% de docentes femeninas, y con casi nula participación en la plana jerárquica, cabe resaltar que en la facultad de derecho, la misma que cuenta con más de cien años de antigüedad a la fecha no ha tenido una decana en su plana jerárquica; lo cual nos muestra una comunidad educativa con absoluto predominio masculino.

Por otro lado, tenemos a la violencia sexual por razón de género, este tipo de violencia también está dentro de la violencia física, sin embargo, en específico es aquella que se inflige en contra de la víctima con la finalidad de forzar a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad, aclarando que no es necesario que exista consumación del acto sexual, también dentro de esta violencia está el acoso y hostigamiento sexuales.

METODOLOGÍA

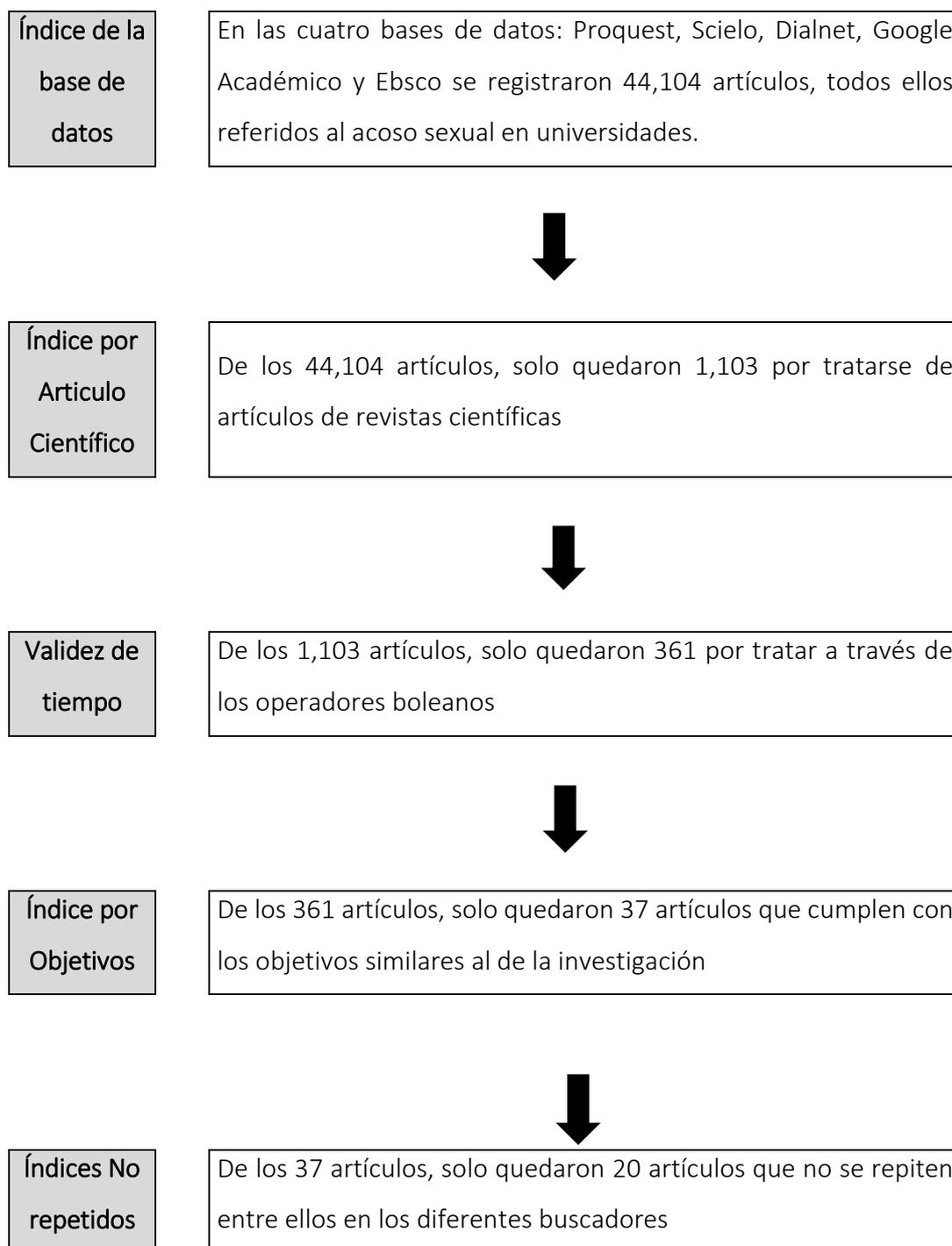
Schettini & Cortazzo (2018), Los artículos de revisión se consideran estudios detallados, selectivos y críticos que integran información importante en una perspectiva holística integrada. Se trata de una especie de tratado científico que no tiene por qué ser original y es una recopilación de la información más relevante sobre un tema en particular. Su propósito es revisar y observar la literatura publicada. Entonces, es necesario aclarar el protocolo y el método utilizado para la revisión específica que se hizo para el artículo.

Los artículos de revisión se consideran estudios detallados, selectivos y críticos que integran información importante en una perspectiva holística integrada. Se trata de una especie de tratado científico que no tiene por qué ser original y es una recopilación de la información más relevante sobre un tema en particular. Su propósito es revisar y observar la literatura publicada (Vera, 2009). Entonces, es necesario aclarar el protocolo y el método utilizado para la revisión específica que se hizo para el artículo. En el artículo de revisión lo que prima es la revisión bibliográfica, que se podría determinar como el producto principal, entonces, el análisis que se realizó fue acerca de “El acoso sexual en universidades” a partir del artículo que fueron publicados entre los años 2018 y 2022 en las bases de datos siguientes: PROQUEST, EBSCO, Google Académico, Scielo y Dialnet.

La totalidad de artículos encontrados en dichas bases de datos fue de 44104; de todos estos se fueron descartando los que no cumplían con ciertos criterios específicos para poder ser incluidos dentro del artículo: artículos científicos referentes al acoso sexual en universidades, al ser un tema bastante delicado se debe tomar con calma los resultados encontrados. En cuanto a los criterios de exclusión se tomaron en cuenta los siguientes: artículos publicados a partir del año 2018, que mantengan la referencia con el objetivo del artículo y que no se repitan entre ellos. A partir de esto, mediante la metodología Prisma se obtuvo un total de 20 artículos, convirtiéndose en los artículos que cumplen con los objetivos propuestos y son la base para la revisión actual

Figura 1

Proceso de revisión PRISMA



Nota: Se detalla el proceso de depuración de las referencias en las bases de datos siguiendo la metodología PRISMA

Tabla 1

Resultado de selección en los repositorios

Repositorio	Combinación de búsqueda	Resultados	Artículos Científicos	Validez de tiempo	Objetivo	No repetidos
PROQUEST	“Acoso sexual en Universidades”	6761	363	38	12	4
EBSCO	“Acoso sexual en Universidades”	1096	58	37	0	0
GOOGLE ACADEMICO	“Acoso sexual en Universidades”	36100	596	240	5	2
SCIELO	“Acoso sexual en Universidades”	17	17	1	0	0
DIALNET	“Acoso sexual en Universidades”	130	69	45	20	14
TOTAL		44104	1103	361	37	20

En la tabla 1 se puede apreciar el proceso de selección, donde en función a los repositorios elegidos y el motor de búsqueda (que fue “Acoso sexual en universidades”) se pudieron obtener 44104 artículos. Sin embargo, al tomar en cuenta lo referido a los Artículos científicos, la validez del tiempo y su vínculo con los objetivos seleccionados, nos quedamos con 20 investigaciones

RESULTADOS**SCIELO**

Vargas Granda (2021), en su publicación factores que inciden de la depresión de estudiantes universitarios: una revisión sistemática, quien manifiesta que los centros de enseñanza de nivel superior implementen estrategias para prevenir y observar que los estudiantes pudieran presentar situaciones depresivas desarrollando para ello talleres consejerías, programas, evaluaciones periódicas, y orientaciones con el propósito de dar fin a este tipo de situaciones que en muchos casos presentan factores preponderantes, toda vez que todo ello va a repercutir en el adecuado rendimiento académico y desarrollo personal de los estudiantes.

Precisa además que la salud mental representa en todos los estudiantes de las instituciones educativas un factor preponderante para poder realizar sus actividades de manera normal y que sus trabajos sean fructíferos en el ámbito académico, nuestro país no es ajeno a esta problemática donde el suicidio por temas de depresión es una de las

principales causas de suicidio juvenil, lo cual muchas veces es provocado por el acoso sexual del cual son víctimas los estudiantes en las universidades, las víctimas experimentan fuertes sentimientos de confusión, estrés, dudas sobre sí mismos, presión familiar por lograr el éxito, problemas financieros que van creciendo con la presión familiar y de ellos mismos, igualmente precisan que entre todos los factores que influyen en la depresión de los estudiantes universitarios, en muchos casos provocados por el acoso sexual del que son víctimas, lo cual representa un panorama poco alentador y poco claro, el cual carece de información disponible, tanto como para el estado como para la sociedad en conjunto, problema que estaría aquejando a un grupo muy grueso de los estudiantes universitarios, lo cual impulsa a las autoridades universitarias a proponer políticas públicas educativas al respecto.

Goicochea Elias, Sipión Castillo, & Yauyo Llimpe (2020), en su publicación el abuso sexual, un panorama general, refieren que el tema sigue aun siendo entendido como la situación en la cual se vulnera a la persona, en su intimidad, lo cual convierte a la persona en un ser vulnerable y sensible en todos los aspectos posibles; escenario lamentable para las personas que lo sufren, necesario precisar que la enorme cantidad de mujeres quienes se encuentran ya inmersas en las frías estadísticas que grafican la cantidad de abusos de las cuales son víctimas, siendo necesario precisar que dicha conducta delictiva corresponde a una tipificación delictiva grave; publicación cuyo objetivo fue determinar el delito de abuso sexual visto desde diferentes perspectivas que recaen sobre sí mismo, la esencia de su evolución el constante cambio en la sociedad y las acciones que lo convierten en delito. Para lo cual es preciso referir todo lo que se envuelve a la acción penal, refiriendo para ello casos de movimientos activistas, los cuales amparándose en sustentar su libertad de expresión y preferencia sexual, con el fin de justificar tan aberrante delito, siendo los directamente perjudicados los menores de edad, quienes son el interés superior del estado, revisando para ello las actuales tendencias las mismas que pretenden normalizar las relaciones de los adultos con los menores, en este caso nos referimos al matrimonio infantil o matrimonio forzado, cifras que en nuestro país alcanzan la suma de más de 56,000 adolescentes entre las edades de 12 a 17 años, que se encuentran inmersos en estas relaciones, lo cual representa el 1.9% de la población nacional. Para lo cual es preciso revisar las actuales tendencias que pretenden normalizar las relaciones de menores con los adultos, refiriéndonos específicamente al matrimonio

infantil o matrimonio forzoso, en nuestro país se encuentran inmersos adolescentes entre 12 a 17 años quienes se encuentran unidas en este tipo de relacion, lo cual representa el 1.9% de la poblacion. Es necesario indicar que los cambios constantes en los delitos del codigo penal peruano, debido a los constantes cambios que generan la realizacion de los diversos tipos conductuales de los grupos sociales, con la evolucion de las industrias , el constante cambio tecnologico el modo en el cual se relacionan los seres humanos, vienen dando paso a diversas construcciones sociales que quizas sean irrelevantes o aceptadas, lo cual viene generando el desarrollo de diversa normativa, de lo cual podemos resaltar por ejemplo el adulterio antes constituia un delito, actualmente es causal de separacion de cuerpos y divorcio ulterior. BBC News Mundo (2019), Caso que representa una seria de delitos contra menores de edad, abuso sexual y trafico el mismo que se inicia en Palm Beach Estados Unidos, se corre la voz entre los adolescentes para concurrir a la mansion rosa y dar un mensaje a un señor se ganaba entre 200 a 300 dolares, los adolescentes ignoraban que se trataba del magnate Jeffrey Epstein, quien aparecia desnudo con una toalla blanca y pedia a los jovenes entre 12, 13 y 14 años masajes y que luego lo tocaran, en algunos casos que el tocara a ellas, según el relato de las victimas sobrevivientes, el magnate en mencion cometia violaciones, manipulacion, abuso psicologico y sistematico sexual; para ello reclutaba a niñas quienes provenian de familias vulnerables. Epstein manejaba un perfil de alta sociedad norteamericana perfecto, financiero exitoso, filantropo inteligente comprometido, quien trabajaba con dinero, con el que pudo organizar un un circulo de conexiones el cual protegio a su organización de pedofilia, aprovechandose de las inversiones que asesoraba las cuales pertenecian a los mas potentados, de las cuales pudo aprovechar para traficar con menores y sobornar politicos y empresarios. Plateando para ello el polemico caso de Jeffrey Epstein, el cual representa uno de los casos mas emblematicos y trascendentes de los ultimos años, caso que involucro al magnate Jeffrey Edward Epstein quien fue acusado de gestionar una vasta red de menores de edad a las que presuntamente el pagaba por servicios sexuales, para lo cual les incitaba a visitar sus mansiones de Manhattan y Florida, quien fue condenado anteriormente por requerir los servicios sexuales de una menor, motivo por el cual ya fue registrado en su país, habiendo recibido una leve sentencia a través de un acuerdo controvertido con la fiscalia, y nuevamente es condenado a una pena de 45 años por la justicia norteamericana, cuyos delitos fueron

tipificados como abuso sexual, pederastia, prostitución, tráfico de menores, en todas sus modalidades, red de prostitución que estaba a cargo de funcionarios poderosos, que, le facilitaban no ser acusado por consiguiente sus víctimas se multiplicaban exponencialmente. El magnate fue encontrado muerto en su celda en la prisión de alta seguridad de Manhattan, la oficina forense confirmó que se habría tratado de un suicidio por ahorcamiento, se especula que alguno de sus poderosos amigos habría pagado para que lo mataran ya que este tenía pruebas contra otros pedófilos.

Ascencio Torres & Cerna Alejandria (2022), quienes en su publicación escala de aceptación de los mitos modernos de la agresión sexual: una revisión de sus propiedades psicométricas, cuyo objetivo fue analizar las evidencias psicométricas de la escala de aceptación de mitos modernos sobre la agresión sexual, lo cual se realizará a través de la revisión de la literatura científica, refieren que la agresión sexual se inicia con el acoso verbal, presión social y avanza paulatinamente, hasta llegar a la penetración violentada, OMS (2013), y en muchos casos además a la diversidad de tipos de intimidación, como la presión social inclusive usando la fuerza física. OMS (2013), La tasa de violencia en América Latina y el Caribe en mujeres es del 25%, las féminas padecen violencia sexual, de las cuales 641 millones son víctimas de sus parejas y el 6% fueron atacadas por individuos que, no son sus parejas ni mucho menos sus conocidos; situación y cifras que no son ajenas en nuestro país puesto que el 43.8% de atenciones se debieron a temas de violación sexual, precisando además que no representa la cifra real en vista que el delito es el menos denunciado; es así que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019), refiere que los casos de violencia se registraron 27,094 casos de violencia en mujeres mayores de 18 a 59 años, siendo los casos por violencia sexual 217, los cuales tuvieron mayor incidencia en la ciudad de Lima, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016), agregando a ello la probabilidad de sufrir golpes, conductas depresivas, ansiedad, embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual entre otros, Bernal Baldenebro, Viñas Velazquez, & Mejía Ramírez (2019), informan que los instrumentos con los cuales se miden las agresiones sexuales son varias tales como la escala de aceptación de mitos de la violación, investigación realizada por Burt, las cuales están calificadas como escalas de promedios bajos y distribuciones sesgadas, ante lo cual debe darse un gran cambio en las creencias con respecto a la violación con un contenido más sutil; en tal sentido Bernal Baldenebro, Viñas Velazquez, & Mejía Ramírez (2019),

quienes manifiestan que los instrumentos con los cuales se mide las agresiones sexuales, tenemos muchos entre los cuales podemos precisar, los mitos de la violación, investigación que fue realizada por Burt la cual producía bajos promedios de aceptación de mitos de violación, a lo cual se han incorporado conocimientos sobre sexismo y racismo, para lo cual se propone la utilización de la escala Ascencio Torres & Cerna Alejandria (2022), recomiendan la utilización de la escala AMSA 14 en nuestro país la misma que mide las agresiones sexuales de acuerdo a la tipología en la cual se desarrolla la misma, la cual se encuentra adecuada a nuestro país, y se encuentra adecuada al entorno social de nuestro Perú, lo cual coadyuvara a conocer el entorno de las violaciones sexuales, causas y planteamiento de soluciones.

Google Academico

Trujillo Cristoffanini & Ramirez Raunigg (2019), en su artículo Acoso Sexual como Violencia de género: voces y experiencias de universitarias chilenas, refieren que en el país sureño Chile la legislación solo tipifica el acoso sexual, el cual constituye un particular tipo de violencia en el ámbito laboral, es así es así que las agresiones que ocurrieron en espacios académicos a la fecha aún están casi en la sombra, la investigación cualitativa fue realizada en la región de Valparaíso, la cual fue tomada en cuenta luego de las movilizaciones realizadas por feministas quienes representaban a estudiantes universitarias en mayo 2018, de las cuales fueron examinados los discursos orales de las víctimas de acoso sexual suscitados en las principales universidades de la zona, a partir de las cuales se analiza el impacto de los hechos en las víctimas, las dificultades legales a las cuales se enfrentan las potenciales denunciadas y el papel que juegan las redes de apoyo que representan mecanismos de resistencia ante este tipo de agresiones

Es así que podemos precisar que la violencia de género ejercida en contra de las mujeres constituye, el resultado de un proceso social que traspasa las esferas privadas, y se transforma en un problema que no conoce de edades, culturas, clases, edades, niveles económicos y académicos. Efectivamente la violencia de género supera los estereotipos que la envuelven con respecto a quienes sufren la violencia sexual sobre sus condiciones y las ocurrencias. En este sentido, son muchos los mitos relacionados a la violencia de género específicamente en lo que se refiere a la violencia que se ejerce contra las féminas de manera sistemática patológica, que, individualiza a los agresores; para lo cual se quiere conocer los hechos ocurridos en la región de Valparaíso Chile y entender a su vez las

experiencias de las mujeres universitarias enfrentadas a situaciones de acoso sexual en el ámbito de la educación superior; especialmente en lo que se refiere a los procesos de verbalización y exteriorización del tipo de violencia de género, las dinámicas que surgen en las diferentes instancias de denuncia y demás; la forma en la que las protagonistas refieren las experiencias vividas por las protagonistas.

Entonces conoceremos los sucesos ocurridos con el movimiento feminista universitario y violencia sexual en la región de Valparaíso, a nivel mundial las movilizaciones y denuncias públicas de violencia sexual marcaron el 2018 en Chile, el cual fue testigo de una de las más grandes movilizaciones de las últimas décadas organizadas por el movimiento feminista, cuyo medio de expresión fue una prolongada serie de paralizaciones universitarias las cuales fueron lideradas por jóvenes mujeres; es así que la mañana del día 17 de abril en Valdivia – Valparaíso se inician las paralizaciones de las actividades académicas demandando una educación no sexista transversal en todas las instituciones educativas Chilena, la misma que se inició por las reiteradas denuncias públicas que fueron realizadas por estudiantes universitarios, quienes alertaban de la carencia de suficientes medidas que permitan proteger a las mujeres de la violencia de género; en el desarrollo de la movilización sucedieron múltiples instancia en la propuesta de acción de la colectiva manifestación, que fueron coordinadas con los estudiantes quienes comenzaron a verbalizar experiencias de violencia sexual y abuso de poder ocurridas en el claustro universitario, luego del inicio de las movilizaciones, el 16 de mayo se realizó la primera marcha nacional de carácter universitario, en la cual los convocantes exigieron enfáticamente una educación no sexista, a lo cual impugnaron la violencia imperante y la cultura machista, cuestionaron el ordenamiento legal referido a la materia, ley general de educación, la misma que tipifica el acoso sexual únicamente en los espacios laborales, mas no en la sociedad en conjunto. Es así, que, luego de las marchas el ministerio de educación de Chile reconoce el acoso sexual en claustros educativos como una manifestación de violencia de género la cual expresa desigualdad de poder hacia quien se considera, desde los estereotipos rasgos culturales, de menor valor o sujeto de dominación por parte de otros, a partir de lo cual la legislación chilena inicio con el proceso de cambio de la misma con el propósito de legitimar las conductas sociales en la interpretación y manera de entender la convivencia entre mujeres y hombres.

Lizama Lefno & Hurtado Quiñones (2019), en su publicación titulada acoso sexual en el contexto universitario: estudio diagnóstico proyectivo de la situación de género en la Universidad de Santiago de Chile; es así que en los claustros universitarios, se genera un problema de violencia de género, manifestándose principalmente con las mujeres de diferentes formas, entre los cuales podemos mencionar el hostigamiento o acoso sexual, el mismo que representa una realidad completamente naturalizada y cuyas consecuencias son escasamente visibilizadas; estudio que devela la vigente problemática e ineludiblemente expresada en alta prevalencia, representa también una problemática ineludible y vigente que se manifiesta en la naturalización del acoso verbal y gestual, alto porcentaje de víctimas que no denuncia el acoso que se encuentra asociado a motivos sostenidos del acoso verbal y gestual, así como también a la desprotección y desatención institucional con relación a los hechos. Investigación que quiere crear las bases para abordar el tema de la violencia sexual en el contexto universitario, particularmente con la realización de estudios diagnósticos con el propósito de participar y promocionar la igualdad y afrontar los grandes problemas de las instituciones de educación superior. Estudio cuyo objetivo tiene la iniciativa de contribuir con los procesos de democratización de las instituciones de educación superior mediante la generación de conocimiento humanístico y científico, promoción de la igualdad de género dentro de las estructuras estudiantiles, académicas y administrativas el cual representa un cambio cultural en la comunidad, con lo cual se buscó detectar la existencia de posibles desigualdades, inequidades, discriminaciones referidas con el sexo de las personas, colaborando además con la mejor comprensión de las dimensiones de género en las acciones de la vida universitaria. Estudio que fue desarrollado tomando en cuenta cinco dimensiones las cuales permitan abordar el tema de género en las universidades, las cuales son: caracterización de la población universitaria de acuerdo con su filiación por estamento segmentado según sus rasgos sociodemográficos e institucionales; contextualización y proyección de la temática de género en el ámbito académico y de gestión en función del interés y compromiso de los estamentos universitarios; identificación de situaciones de asignación de roles de cuidado y de exclusión; identificación de instancias de participación universitaria en la temática de género; identificación de comportamientos y situaciones asociados a la violencia de género. A lo cual podemos afirmar que la cifra de prevalencia de acoso sexual según sexo muestra que el principal factor de riesgo es

ser mujer; para lo cual es necesario precisar que la mitad de féminas participantes en la investigación en algún momento de su vida universitaria han sido víctimas de acoso sexual en la universidad de Santiago, todo ello en contraste con un tercio de hombres; necesario remarcar que los estudiantes que en algún momento han sido víctimas de acoso sexual, estén en mejor predisposición para participar en el estudio, sin embargo más allá de los resultados obtenidos y de los participantes, la investigación constituye un llamado de atención importante en razón de que en la universidad de Santiago, el acoso sexual es un problema ineludible. Igualmente constituye un problema ineludible el ambiente que se genera en la comunidad universitaria frente a los altos porcentajes de acoso verbal y gestual, en muchos casos no constituyen un problema en la población encuestada, necesario precisar que incluso muchas de las víctimas no denuncian los hechos porque en muchos casos no le dan importancia a lo sucedido. Sin embargo a pesar de lo manifestado se puede apreciar un amplio porcentaje de víctimas de acoso sexual que si denunció los hechos, 60.9%, quienes perciben un mal ambiente y también han sido víctimas de acoso sexual, 38.5% denunciaron los hechos, el 74% de las víctimas no denunciaron los hechos por desconocimiento, desesperanza, desconfianza, o miedo, cifras que representan la expresión de malestar por las vivencias en el claustro universitario, cifras que representan la completa expresión de malestar por el clima organizacional que se vive en la institución. Se han viabilizado canales de sensibilización para, lograr mejor comunicación con la realidad del acoso sexual, lo cual ha tenido muy buena acogida con los estudiantes que sufrieron dicho acoso, siendo un porcentaje importante de estudiantes que conocen la violencia de género en la universidad; otro importante punto de la no denuncia de las víctimas de acoso sexual en los diferentes estamentos como académico, administrativo y estudiantes, se refiere principalmente al tema de no ser considerados como personas conflictivas en lo que se refiere al tema de la docencia y el personal administrativo, sin embargo, en lo que se refiere al tema de los estudiantes muchas de las denuncias no se realizan por un tema de desconocimiento; lo cual evidencia aspectos importantes, en el tema de las relaciones laborales tenemos relaciones laborales que se sostienen con el miedo y la desconfianza, en algunos casos la desprotección o la escasa atención por parte del personal universitario que trata de minimizar las situaciones, con los estudiantes en la mayoría de los casos desconocen la información y los mecanismos de denuncia institucionales, con lo cual se puede afirmar

que, encontramos una comunidad universitaria desprotegida frente a la violencia de género, así como también las relaciones sociales de dominación. Iniciativas anteriores tales como el diagnóstico proyectivo sobre la situación de género en la universidad de Santiago, y el protocolo de la política institucional de prevención, sanción y reparación frente al acoso sexual de género y otras conductas discriminatorias, referidas a la violencia de género en las universidades de Chile muestran que los protocolos para realizar las denuncias, constituyen acciones que deberían ser implementadas en el contexto universitario especialmente en la relación de la protección de las comunidades ante la violencia sexual. Como conclusión podemos precisar que los campus universitarios constituyen un espacio donde la violencia sexual, en especial la violencia contra las mujeres está vigente en cada espacio de la misma; motivo por el cual se debe proseguir con la implementación de acciones que permitan afrontar el problema que sustenta la violencia de género, especialmente en lo que se refiere al tema femenino; representa un problema álgido y vigente para lo cual se deben implementar acciones para eliminar la violencia de género, generar una cultura de relaciones sociales que se imponga a la violencia machista, educación sexista, acortando las brechas de oportunidad y privilegio sustentadas en el género. Para lo cual las universidades deben implementar dos líneas de trabajo primeramente el abordaje epistemológico, educación no sexista, fomentar el pensamiento crítico lo cual dejaría evidenciar las relaciones que se encuentran inmersas en la dominación de género, lo cual podría implementarse a través de investigaciones, programas académicos, estrategias de visibilización, los cuales apoyen en la construcción de líneas de apoyo a los estamentos universitarios.

Fernández Cruz (2020), en su publicación acoso sexual en la universidad: relaciones de poder y ámbito de su aplicación, comentario de la sentencia de la corte de apelaciones de Santiago, rol 4.129-2020 refiere que el fallo de la corte de apelaciones de Santiago presenta dos situaciones de importante relevancia para la aplicación de los protocolos universitarios contra el acoso, discriminación y violencia, anotando para ello que el acoso sexual muchas veces se produce en un contexto de relación sumisión poder; en el segundo podemos anotar que los órganos de competencia disciplinarios universitarios para conocer los casos de acoso discriminación y violencia que puedan ocurrir en el campus universitario o dentro del contexto de las actividades académicas. La publicación manifiesta que la octava sala de apelaciones de Santiago conoció el recurso de protección

contra la resolución disciplinaria, el cual calificó como un acto de acoso sexual, el reiterado envío de correos electrónicos con sugestivas propuestas de contenido sexual a un docente (director de carrera), por parte de una estudiante, quien agregaba a sus correos fotografías con ropa interior, acciones que se habrían repetido muchas veces en el año 2016; lo cual fue calificado como una falta grave con una circunstancia atenuante, cuya sanción significó la suspensión de toda actividad académica por el lapso de un semestre académico. De los hechos ocurridos la estudiante manifiesta que, envió los correos electrónicos sin medir las consecuencias, en razón de que al momento de realizarlos se encontraba bajo los efectos del alcohol, hechos que para la comisión no constituyen acoso sexual por no ser de carácter constitutivo y la sanción disciplinaria vulnera las garantías fundamentales de la constitución política de la república de Chile. Ante lo cual podemos referir que la conducta de la estudiante resulta atípica de acuerdo con lo que sostiene el manual de buen trato, indicando que de acuerdo a la definición de acoso sexual establecida en el epígrafe 3.11 del manual del buen trato la estudiante entiende que no concurre como elemento constitutivo la existencia de poder o subordinación entre la estudiante y el director de escuela, con lo cual podemos entender que nos encontramos frente a una leve infracción del reglamento de convivencia, que sanciona con una amonestación verbal o escrita. Es así que la comisión de la universidad apenas conoció el hecho, entendió que la posición jerárquica constituye solo una modalidad, dentro de los agravantes dentro de los hechos ocurridos, siendo el más resaltante que los hechos traduzcan en un ambiente educativo hostil, ofensivo e intimidante con la víctima, también los correos electrónicos que fueron enviados generaron temor en el docente, al hacer compleja su relación como director de escuela con la estudiante siendo más que un agravio a su dignidad e intimidad; a lo cual la comisión de apelación de la universidad precisa que si bien es cierto la estudiante no se encuentra en una situación de poder con respecto al docente, es muy posible que la conducta presentada cause el legítimo temor de verse involucrado en un tema de connotación sexual inadecuada estudiante – docente; y que la falta de consentimiento del destinatario resulta primordial al momento de juzgar la conducta. Sin embargo, la comisión en mención refiere que la conducta de la estudiante se presentó fuera del ámbito institucional por medio de un correo electrónico, fuera de cualquier contexto académico, precisando que el reglamento académico es aplicable cuando los hechos se

suscitan dentro del campus universitario, y excepcionalmente se aplicara fuera del mismo, lo cual no sucede en el caso materia del presente. Ante los hechos la autonomía universitaria justifico su competencia indicando que remitió los mensajes al correo institucional del docente motivo por el cual se considera un recinto académico, argumentos que fueron presentados en la corte de apelaciones de Santiago, situaciones que fueron debatidas en la corte de apelaciones, la que concluye indicando que, al alegato de falta de tipificación se debe considerar que el tenor de las normas en las cuales podemos evidenciar que la conducta de acoso sexual es comprensiva de cualquier acto de connotación realizado por cualquier integrante de la comunidad universitaria; y terceros inclusive. Como podemos apreciar se trata de un recurso de protección en el cual podemos establecer dos situaciones; las relaciones de poder como una condición necesaria para el acoso sexual y la posibilidad de protocolos contra este tipo de violencia y discriminación, siempre y cuando se apliquen dentro del campus universitario.

Cortazar Rodriguez (2019), en su artículo denominado acoso y hostigamiento de género en la universidad de Guadalajara. Habla el estudiantado, refiere que la investigación se llevó a cabo dentro del campus universitario de la universidad de Guadalajara, y que fue aplicado a los estudiantes, personal administrativo para ello se entrevistó y encuestado a la comunidad universitaria; problema centrado específicamente al acoso y hostigamiento sexual desde el punto de vista de los estudiantes en las universidades mexicanas recogiendo para ello vivencias y opiniones desde su propia experiencia. Precisa además que la violencia de genero afecta principalmente a las mujeres, es así que la encuesta nacional de hogares señala que el 66,1% de las mujeres mayores de 15 años al menos una vez en su vida han padecido por lo menos una vez un incidente de violencia sexual, emocional, física, económica o discriminación en diversos espacios. Es así que la violencia de ámbitos escolares tiene más repercusión en la vida de los individuos puesto que en su vida futura desarrollan angustia emocional, aislamiento social, nerviosismo, bajo rendimiento académico, a lo largo también abandono de estudios, y posterior perdida de oportunidades de desarrollo; quedando una huella imborrable en la vida de la persona, además a lo cual podemos agregar que el daño que se realiza a la institución también es enorme, generando inestabilidad, perdida de prestigio. Investigaciones feministas en el tema educativo ponen bastante énfasis en las relaciones de género, las cuales a su vez generan violencia cotidiana, desde acciones abiertas hostiles, hasta simples formas de

gestos triviales como bromas, risas y miradas; lo cual llama a las mujeres a atreverse retar el orden patriarcal, en la machista y homofóbica sociedad mexicana donde ser gay o lesbiana esta visto como una abominable falta que debe ser corregida. Muchas de las investigaciones realizadas en el entorno de la machista sociedad mexicana refieren que las mujeres mayormente sufren de violencia cotidiana, siendo blanco de chismes, miradas lascivas, siendo miradas desde su vestimenta, chistes obscenos, abrazos y caricias no requeridos, requerimientos de encuentros fuera del campus universitario, insinuaciones sexuales, menosprecio en el tema académico, acoso cibernético, motivo por el cual conoceremos la experiencia de los estudiantes durante su paso por el claustro universitario, siendo el hostigamiento la conducta verbal o física que muestra interés sexual con la cual pretende mantener contacto no deseado con la víctima, en la cual pueden existir relaciones de jerarquía y subordinación, en tanto que el acoso sexual muestra un comportamiento de carácter lascivo sexual el mismo que va dirigido a otra persona, en el cual no hay relación de subordinación. Es así que el gobierno federal de la república mexicana reconoce la violencia de género que se presenta en las universidades del país, motivo por el cual el plan nacional de desarrollo, cuyo objetivo fue evitar que en las dependencias administrativas de la administración pública federal ocurran roles y estereotipos de género que incidan en la desigualdad, exclusión, discriminación, para lograr el objetivo de las políticas públicas. Para lo cual refieren que la violencia de género y los estereotipos de lenguaje, el acoso sexual en la calle, acoso sexual en espacios virtuales, tiene un mismo patrón la creencia que los varones tienen más poder y fuerza y entienden que la sumisión de las mujeres a sus actitudes constituye una conducta normal, centrando su opinión en el caso de hostigamiento sexual y acoso en los centros universitarios, en el cual narra la frecuencia de hostigamiento que ejercen los profesores hacia las alumnas y del personal administrativo hacia las estudiantes, en las cuales se presenta una relación jerárquica de partes, la victima debe aguantar la situación de temor con la finalidad de no perjudicar su situación laboral o profesional con la persona que hostiga; siendo así que en la universidad de Guadalajara se enviaron fotos mensajes y propuestas para verse fuera de la universidad. Varios hombres insisten a las estudiantes que coquetean con los docentes, precisando que las mujeres tienen cierta ventaja para lograr ciertos beneficios con el fin de lograr mejores calificaciones y también faltar a clases, ante lo cual muchas de las estudiantes prefieren callar. En el caso de las profesoras

que hostigan a los alumnos, ellas reconocen este tipo de situaciones alimenta la masculinidad de los estudiantes, un alumno manifiesta que, su maestra le acosaba, ella era mucho mayor que él, se sentía incomodo, si su maestra fuera más joven, la situación cambiaría. Ante lo cual podemos precisar que los estudiantes ante situaciones de diversa índole no saben dónde presentar sus denuncias, y cuál sería la ruta a seguir sobre sus derechos, manifestando también que es común que a las víctimas se les solicite pruebas, las mismas que son difíciles de conseguir, una cruel realidad es que el hostigamiento suele suceder en el ámbito privado, de manera verbal y sin testigos; en otras situaciones los docentes solicitan que sean las mujeres en mayoría quienes se acerquen al pizarrón, promoviendo con ello que los alumnos y el mismo docente dediquen miradas a la estudiantes, ante lo cual las estudiantes no saben cómo actuar pues tienen temor a las represalias en especial a las bajas calificaciones, en otras situaciones los docentes inician el acoso sexual, sin embargo no encuentran respuesta por lo cual dejan de insistir, lo cual no es persistente, sin embargo se presenta. En el otro extremo de la situación un estudiante hombre que acosaba a estudiantes y profesores por igual habría sido suspendido por ser reincidente. Motivo por el cual se puede afirmar que los claustros universitarios carecen de legislación universitaria, ante lo cual no sabrían cómo proceder, en el caso de antes indicado estudiante fue referido para atención psicológica, situación notable representa un estudiante de la escuela profesional de medicina que acosaba a los docente, el mismo que llegaba a los consultorios privados de sus docentes solicitando que le revisaran sus partes íntimas, bajándose para ello sus pantalones, estudiante reincidente en este tipo de actitudes, caso que llego a la comisión de responsabilidades del centro universitario, quien fue suspendido un semestre, a pesar de esta situación, el estudiante intentaba ingresar al campus universitario, sin embargo el personal de seguridad le impedía el ingreso, con el correr del tiempo el estudiante regreso a la vida universitaria y los problemas continuaron. Estudiantes de ambos géneros manifiestan que el acoso en el claustro universitario persiste porque no se denuncia, motivo por el cual se consultó porque no denunciaban los hechos refieren que los docentes tienen más poder y que además les solicitan pruebas de los hechos, precisan además que las autoridades universitarias no hacen nada cuando se presentan denuncias de este tipo, un estudiante refiere que un docente acoso todo un semestre a sus compañeras, al concluir el semestre las notas eran desastrosas sin embargo el docente manifestó que

todo se podría solucionar si acudían a un motel, entre los casos más representativos. Motivo por el cual urge hacer visible el acoso y hostigamiento sexual existente en la universidad de Guadalajara con el propósito de normalizar estas conductas, así como también facilitar la conducta de denunciar e informar este tipo de acciones y cuáles son los pasos a seguir, así como también implementar campañas con el propósito de sensibilizar a la comunidad universitaria que el acoso sexual no está permitido ni será tolerado, difundiendo para ello las instancias y canales competentes para que la comunidad universitaria sepa cómo actuar, así como también puedan conocer sus derechos y los apoyos que les ofrecen. Es preciso enfatizar que las autoridades universitarias deben ser imparciales, identificar las conductas sexuales no deseadas sin temor a represalias, denunciar actos de este tipo sin temor a represalias, combatir estereotipos que originan desventajas, desigualdades.

Fernández Carvajal (2020), en su publicación aportes de las universidades públicas en torno al hostigamiento sexual en costa rica, refiere que el tema de hostigamiento sexual en los últimos 50 años viene generando mucho interés investigativo en las universidades públicas, motivo por el cual realiza una narración de los hechos desde los años 70, iniciando la reseña manifestando que por esos años se encontraba rodeados de ambigüedad, con estas preguntas que se encontraban en el ambiente tales como que podría considerarse como hostigamiento sexual?, existía acoso sexual solamente en espacios laborales?, entre otros, inquietudes que subsistían en un momento que se consideraba que las identidades se manejaban en base la biología. Stanley & Wise (1992), publico su libro el acoso sexual en la vida cotidiana, el que fue considerado como un libro pionero, aporta antecedentes históricos sobre el hostigamiento sexual, haciendo referencia a que el hostigamiento sexual empezó a nombrarse en las universidades cuando hicieron su aparición los romeos universitarios que acosaban sexualmente a las estudiantes, docentes lascivos, decanos lujuriosos, posteriormente aparecieron noticia de los políticos romeas considerados como los manos largas, la denominación de acoso sexual, fue utilizada inicialmente por las trabajadoras de la universidad de Cornell, quienes compartieron opiniones con otras mujeres sobre sus experiencias de trabajo con hombres. MacManus (1980), bibliografía que es considerada como un referente en materia de acoso sexual puesto que sus planteamientos contribuyeron a enfocar el problema desde un punto de vista social, motivando así a la efectivización de estudios en

universidades de estados unidos, investigaciones que confirmaron la existencia de dicho fenómeno, para lo cual se generaron muchos movimientos, con el propósito de generar legislación acerca del tema, la cual si fue promulgada, sin embargo con el tiempo se fueron incorporando temas como la discriminación por motivos de sexo, y con el tiempo también se fue incorporando temas como la teoría feminista, los movimientos homosexuales, lesbianas, situaciones que contribuyeron con desnaturalizar el movimiento sexual. Concluyendo la investigación afirman que las indagaciones en las universidades, mostrando un latente problema social, el mismo que se encontraba oculto siendo una realidad sociocultural el mismo que ha venido creando conciencia de esta problemática; las universidades han realizado un gran aporte para la visibilización y conocimiento de esta problemática social, poniendo en la mesa el hostigamiento sexual que sufren en su mayoría las mujeres que son víctimas de los hombres, conductas que causan grave daño en la conducta emocional y física de las personas, los cuales además vulneran los derechos humanos.

Alonso Ruido, Martínez Román, Rodríguez Castro, & Carrera Fernández (2021), en su publicación el acoso sexual en la universidad: la visión del alumnado, tema que representa un lugar preponderante y preocupante en la comunidad educativa, motivo por el cual en la investigación analizaremos las percepciones y actitudes de los estudiantes universitarios hacia el acoso sexual, todos ellos estudiantes universitarios de universidades del noreste de España, Resultados: El alumnado tiene pocos conocimientos sobre el acoso sexual y, además, no recibe formación que le otorgue las herramientas que le permitan identificarlo y combatirlo. Asimismo, la mayoría de los/as participantes expresa que el acoso sexual es habitual en el entorno académico, pero que está invisibilizado. A través de sus propias palabras se identifica que perciben actitudes permisivas hacia el acoso sexual por parte de los/as docentes y de la universidad, considerando que no hay una verdadera implicación para intervenir en las situaciones de acoso. Conclusiones: Es necesario que la universidad se comprometa a implementar estrategias de prevención e intervención, con el propósito de identificar, sancionar y erradicar todas y cada una de las formas de violencia, incluido el acoso sexual. Investigación que, hace una recopilación de la violencia que se ejerce en las universidades y que se dieron a conocer en los 70 y que fue denunciada por las trabajadoras de la casa de estudios, precisa además que por los años 80, en España considera en la legislación el

acoso sexual, como derecho punible y lo refiere también como un grave problema social, siendo así que el acoso sexual abarca las conductas físicas o verbales que atenten contra la dignidad de la persona, en el contexto universitario las investigaciones vienen siendo desarrolladas desde los años 1980, ámbito en el cual las estudiantes universitarias no denunciaron el acoso sexual o insinuaciones por parte de sus docentes, por temor a las represalias, ante lo cual podemos afirmar que las mujeres son las principales víctimas en el aspecto académico. España en las investigaciones que se desarrollan en ese país, refiere una vez más que las víctimas mayormente son mujeres quienes revelan presiones para mantener relaciones sexuales, caricias, besos sin consentimiento; ante lo cual podemos afirmar que definitivamente el acoso sexual hunde las raíces socioculturales basados en la subordinación de la mujer, concluyendo que dicho estudio evidencio la existencia de acoso sexual en los estudiantes universitarios, quienes deben posicionarse como víctimas exigiendo que se sancione a los acosadores sexuales, con el propósito de que se sientan apoyadas y se sientan seguros en el entorno universitario, la universidad es responsable de combatir el acoso sexual porque debe impartir educación por y para la igualdad de género.

Alfaro Alvarez & Pedraza (2019), investigación denominada estudiantes universitarias chilenas, discursos y practicas contra la violencia sexista; la misma que cuenta el diario vivir de las estudiantes universitarias para poder contrarrestar el acoso sexual en las instituciones educativas, educación que debe ser no sexista. Análisis que fue realizado desde el punto de vista femenino enfatizando la mirada desde el punto de vista etnográfico y del análisis de la documentación de la prensa, todo ello visualizado durante las movilizaciones por una educación no sexista de Chile. Es así que en abril del 2018 se inicia en la Universidad Austral de Chile el movimiento feminista el mismo que durará 67 días, en rechazo al resultado sumario contra el docente Carlos Carmona, marcha en la que participaron más de 30 facultades y 15 universidades entre las cuales podemos resaltar el icónico Carmela Carvajal, marcha que tuvo como lema por una educación no sexista y la no violencia hacia las mujeres, la concurrencia a la mencionada marcha fue multitudinaria cuya máxima representatividad y difusión concentro a jóvenes con el torso desnudo sobre la estatua de Juan Pablo II en las afueras de la universidad católica, siendo esta una universidad más conservadora, inclusive ligada a la iglesia católica, cuyo fundamento define a la mujer desde el cuidado del otro, y al feminismo como ideología

que genera divisiones contraproducentes. Investigación que nos muestra las dificultades del movimiento feminista sea reconocido como actora protagonista del movimiento estudiantil contra la violencia sexista; es así que podemos afirmar que la ola feminista en las universidades chilenas no se queda escondida, más por el contrario se desliza en comentarios a lo largo de las familias, medios, transporte, la relación de géneros muta, cambia, explora, juega, dejando bien en claro que el patriarcado va a caer, y que el feminismo va a vencer.

Madrid (2020), en su publicación denominada La obligación de poner en conocimiento: la función pública ante la prevención, detección e intervención frente al acoso sexual en las universidades españolas, manifiesta que, estableciendo protocolos que establecen que los empleados públicos están en la obligación de poner a conocimiento de las autoridades universitarias la existencia de casos de acoso, es así que muchos de los protocolos omiten esta obligación; artículo que analiza la disparidad normativa al respecto, revisando también los criterios legales y jurisprudenciales los cuales fundamentan los protocolos, de los cuales solo 14 protocolos que, recogen la obligación de comunicar a las autoridades universitarias los hechos de acoso sexual; siendo estos, la obligación de poner en conocimiento en los protocolos universitarios españoles de actuación, frente al acoso sexual; la obligación de poner en conocimiento en ámbitos institucionales públicos no universitarios; la obligación de poner en conocimiento versus la obligación de denunciar, elementos en discusión la obligación de poner en conocimiento de la función pública en el ámbito universitario a la luz de las políticas de prevención, detección e intervención contra el acoso sexual, la corresponsabilidad de las cadenas de responsabilidad y de irresponsabilidad, la voluntad de la persona agraviada, alcance y efectos, preceptos en los cuales se enfatiza la obligación de dar a conocer los hechos a la autoridad universitaria, en un estudio realizado en las universidades norteamericanas en los cuales se analiza la obligatoriedad de poner en conocimiento de la autoridad universitaria los hechos por parte del personal administrativo de la institución educativa; en el caso español los criterios legales y jurisprudenciales manifiestan los criterios funcionales orientados a la detección, prevención e intervención frente al acoso sexual, entendiendo la responsabilidad funcional de la institución, se aconseja recoger la obligación de poner en conocimiento de los hechos por parte de la función pública los protocolos universitarios que todavía no lo han hecho.

Hernández Herrera (2021), en su publicación la percepción de los universitarios sobre el acoso sexual en los espacios públicos; precisa que la violencia contra las mujeres en los espacios públicos es mucho más frecuente motivo por el cual muchas de las mujeres, se sienten inseguras desde el mismo hecho de poder salir a la calle a tomar un ómnibus de servicio público, en el caso de las estudiantes universitarias representa un hecho mucho más preponderantemente en vista que muchas de ellas requieren siempre de algún compañero de estudios que este para poder movilizarse dentro y fuera del campus universitario, con lo cual podemos afirmar que en los espacios públicos las mujeres son víctimas de acoso sexual, con acciones que pueden ir desde un simple silbido hasta los ataques sexuales, sin embargo la situación es totalmente diferente para los varones quienes pueden desplazarse libremente tanto en la ciudad como en los campus universitarios, pues no son víctimas de ataques sexuales, motivo por el cual se requiere implementar estrategias de intervención y acciones que coadyuven con la seguridad para las mujeres, así como también las autoridades universitarias deben implementar acciones para mitigar este fenómeno, el mismo que requiere de la participación de los jóvenes universitarios. Este fenómeno retrasa notablemente el desarrollo de los países en Latinoamérica, en vista de que más del 50% de los habitantes en dichos países son mujeres, quienes no pueden circular libremente en la ciudades, motivo por el cual no se pueden desarrollar como profesionales libremente, es así que uno de los datos más representativos se presenta en México, donde diariamente se presentan denuncias de más de 1200 casos de violencia sexual, razón por la cual se implementó el programa Alerta por violencia contra mujeres en la ciudad de México, con el propósito de concretar acciones que garanticen la seguridad y derechos de las féminas, niñas y adolescentes. Es así que podemos entender que la violencia en espacios publico genera consecuencias funestas contra la salud, libertad, movilidad y seguridad; mientras tanto sucede todo lo contrario en las sociedades donde el hombre es quien mantiene el hogar. De la publicación podemos resaltar los siguientes resultados que las mujeres en su mayoría que utilizan el transporte público para poder desplazarse a sus lugares de trabajo, estudio, actividades y demás no siempre lo realizan a la misma hora, vale decir salen de casa en horarios diferentes para con ello evitar la posibilidad de sufrir acoso sexual, en muchos casos muchas de ellas ya fueron víctimas del mismo en lugares públicos, tales como tocamiento de nalgas, sin embargo caso contrario sucede con los varones quienes

no alteran sus horarios para desplazarse dentro de la ciudades, frente a la implementación de medidas para evitar dichos sucesos, las mujeres manifiestan que dichas acciones son incipientes puesto que en muchos casos el desconocimiento de las mismas no ayudan en la eliminación de dichas acciones. Situación similar se presenta en los campus universitarios, donde a pesar de las medidas correctivas implementadas por las autoridades universitarias, las mismas que son escasamente conocidas motivo por el cual el acoso sexual no ha sido superado en los campus universitarios.

Martinez Lozano (2019), en su artículo Las instituciones de educación superior y el mandato de masculinidad, en cuyo artículo se analiza la forma como las universidades sistematizan las prácticas de violencia sexual tales como el hostigamiento y acoso sexual el mismo que estuvo dirigido a estudiantes y profesoras reflexión que se realiza en los postulados de Rita Segato, como instauración de orden político patriarcal contra las mujeres, el mismo que se encuentra asentado en las universidades. Manifiesta igualmente que los claustros universitarios dentro de sus campus y normatividad que les rige envuelven un conglomerado de normas y directivas referidas al acoso sexual, que sin embargo no son tomadas en cuenta, motivo por el cual el acoso y hostigamiento sexual siempre ha existido por la situación de un mandato de masculinidad patriarcal que se rige en los claustros universitarios, lo cual se ha venido afianzando en estos últimos años debido a la falta de canales efectivos para la presentación de denuncias, el seguimiento de las mismas, siendo entonces el pensamiento patriarcal y su capacidad dominadora del estado y su simbólica eficacia que propicia la desigualdad. A pesar del ordenamiento legal existente en México, es necesario precisar que las prácticas de acoso sexual tienen una extraña relación con el poder de dominación, cuya valoración de conocimiento permite identificar y reconocer los espacios en los cuales se desarrolla dichas acciones, que a su vez muestran espacios cargado de poder masculino y la carga violenta que conlleva, violencia que tiene aspectos instrumentales y también expresivos, donde podemos encontrar violencia horizontal donde la predominancia patriarcal está por encima de todas las acciones; podemos precisar que se tiene demasiada desconfianza en las acciones que desarrollan las instituciones educativas en vista de que desarrollan estrategias efectivas para poder combatir las denuncias por acoso sexual que son recepcionadas y a partir de las mismas cuales son las acciones que se desarrollan. En el tema profesor mujer estudiante, donde impera el capital simbólico que representa el

varón, siendo una expresión más significativa la que encontramos “como podría decirle no al profesor”, aun sin ser el docente acusado de acosador y dando a conocer que las estudiantes no pueden negarse a los requerimientos del docente, inclusive dentro del campus universitario; los docentes ejercen y desarrollan su posición de dominio frente a los estudiantes en términos de acoso sexual e insinuaciones de tipo sexual.

Es así que cuando las mujeres jóvenes organizadas denuncian este tipo de acciones a las instancias correspondientes, pueden llegar a experimentar aislamiento profundo dentro de los campus universitarios, con lo cual podemos afirmar que las redes de protección construidas alrededor de los docentes acosadores, es implacable no logrando detener con ello, las acciones que fueran necesarias para poder detener este tipo de situaciones que se presentan; siendo la respuesta de las mujeres universitarias ante este mandato de masculinidad y la desarticulación de la organización comunal masculina en las instituciones de educación superior, luego de sufrir profundos aislamientos en su mismo entorno, agregando a ello la violencia que se sufre a través de las redes sociales con lo cual queda demostrado que no es factible acudir a los intramuros de las universidades para lograr detener este tipo de acciones. Las conclusiones de la investigación, refieren que el accionar patriarcal de los docentes universitarios, y representan una expresión individualizada, corporal de un entorno íntimo, sin embargo todo ello debe cambiar pues las víctimas de acoso sexual en muchas ocasiones abandonan los estudios, en otro punto de vista se debe desarticular las redes que existen en el interior de los campus universitarios que en vez de ayudar a las víctimas, tratan de colaborar con el accionar del docente cubriendo su impunidad, se debe dar mejor sustento a la normatividad existente en los campus universitarios, todo ello con el propósito de eliminar este tipo de violencia. Varela Guinot (2020), en su publicación titulada las universidades frente a la violencia de género. El alcance limitado de los mecanismos formales, precisa que en estos últimos tiempos el acoso sexual se ha venido proliferando alarmantemente en los claustros universitarios, en algunos casos las denuncias solo han recibido pasividad o silenciamiento bajo la premisa de las situaciones de violencia de género que corresponden a hechos aislados, en otros casos se han adoptado acciones dotando a las universidades de mecanismos formales que permitan atender dichos casos, sin embargo, movimientos como #MeTooAcadémicos muestran la imperiosa necesidad de lograr las alternativas para que las denuncias por acoso sexual sean atendidas plenamente y se

encuentre las sanciones ejemplificantes para evitar que este fenómeno siga creciente; investigación que se desarrolló en México tratando de investigar los mecanismos que utilizan las universidades tanto públicas como privadas para prevenir la violencia de género y evidenciar con ello los retos que enfrentan para lograr frenar este fenómeno. A pesar que las universidades tienen previsto el tema de las denuncias por acoso sexual, sin embargo existe aún una clara discriminación desigualdades especialmente en las carreras de ingenierías, las que eminentemente están ligadas al género masculino y otras que exclusivamente son del género femenino, al igual que la exclusividad de los cargos directivos por parte del género masculino, tema en el cual las mujeres sufren de discriminación al no poder acceder a estos cargos fácilmente, prevaleciendo las relaciones de poder entre las personas involucradas jefe-subordinado, estudiante-profesor, y el impacto que generan este tipo de actos intimidatorios, el movimiento #MeTooAcademicos puso en evidencia las necesidades que tienen las víctimas de este tipo de violencia de mostrar las formas de violencia a las cuales vienen siendo sometidas en los claustros universitarios, donde se hace evidente las relaciones asimétricas, cuestiones de género, y como estas influyen en la producción de diversos tipos de violencia; se ha promulgado la ley general de acceso de las mujeres a la vida libre de violencia, documento en el cual se identifica varios tipos de violencia, psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, ante lo cual debemos precisar que, de muchos de los comportamientos que hoy son aceptados antiguamente no eran aceptados, eran silenciados ante lo cual las universidades podían transmitir una imagen de sosiego y carencia total de conflictos, sin embargo ante los hechos ocurridos en la universidad autónoma de México, donde se presentaron múltiples denuncias por acoso y hostigamiento sexual en espacios universitarios, las cuales aumentaron de manera exponencial, y el caso también presentado en la universidad de Guanajuato donde un grupo de estudiantes y profesoras contra un grupo de cinco docentes investigadores y directivos de las escuela profesionales de trabajo social, antropología, sociología quienes más allá de recibir críticas por las denuncias que se presentaron, nos permitieron comprender las múltiples formas de violencia que se viven en los salones de casa. Otras denuncias presentadas en las universidades de Chapíngo, Michoacan, Juarez, Tabasco, en esta última despidieron a las trabajadoras de la universidad por acoso, entre otras donde se denuncia al coordinador de la escuela profesional de derecho por denuncias

por acoso sexual, lo cual ha permitido poner en evidencia la falta de mecanismos para poder investigar estos casos. Son pocas las universidades que tienen mecanismos legales para poder atender los casos de denuncias sexuales y también atender los casos de violencia de género; siendo entonces el problema más grave la falta de instrumentos adecuados y su visibilización en que las universidades reconozcan la existencia de problemas de acoso sexual y violencia de género en su interior.

Flores Bernal (2019), en su trabajo de investigación titulado políticas de educación superior sobre acoso sexual en Chile, refiere que la problemática de acoso sexual en las universidades y liceos chilenos, plantea entonces la necesidad de que las instituciones educativas tomen medidas de prevención ante tales hechos, así como también medidas de atención para las víctimas, y de esta forma eliminar por completo estas situaciones en las universidades; siendo así que los procesos de desarrollo en los países que se encuentran en vías de desarrollo progreso de ciencia y tecnología, se establecen necesidades de actualizar los sistemas educacionales y las demandas de hoy en día, donde parte de este proceso representa los procesos de violencia y acoso sexual, El problema de investigación está vigente y recientemente se ha instalado en las instituciones de educación superior chilenas, las que se han visto interpeladas a partir de múltiples denuncias públicas a nivel nacional, regional y local de estudiantes que han vivenciado directa o indirectamente acoso sexual por parte de profesores, compañeros y funcionarios. Esto ha provocado que las instituciones de educación superior tomen medidas para la prevención y atención a las víctimas y desarrollen acciones que permitan erradicar la violencia sexual y el acoso sexual en sus universidades, los mismos que se encuentran contemplados en los tratados y compromisos internacionales para la erradicación de este tipo de violencia, es así que la autoría refiere categorías de análisis para entender el contexto del acoso sexual y violencia sexual, los cuales son: contexto de derechos humanos y convenciones internacionales, causas del acoso sexual, manifestaciones de la violencia, consentimiento, conceptualización del acoso sexual, denuncias, estrategias preventivas para enfrentar el acoso sexual, todas ellas deberían estar representadas en normativas dentro de las casas de estudios ya sean privadas o públicas para de esta manera lograr canalizar, viabilizar sus reglamentos, normativas, protocolos, y lineamientos generales que ayuden a establecer políticas para la lucha contra el acoso sexual, dentro de los espacios universitarios, así como también la lucha

del acoso laboral en las universidades donde las servidoras administrativas también tienen este tipo de incidentes; incentivando a que las autoridades universitarias logren concretar las políticas contra este tipo de situaciones en las universidades, dicha normatividad y protocolos deben considerar todas las manifestaciones al respecto, para lo cual se debe contar con una política y un plan de acción pertinentes a cada realidad.

Olaya Martínez (2020), en su publicación *rutas contra el silencio: análisis de los mecanismos para el manejo y prevención del acoso sexual al interior de la Universidad de Antioquia (Colombia)* precisa que es el oportuno momento para analizar el acoso sexual dentro de las universidades, todo ello con el propósito de garantizar la seguridad de los estudiantes en los claustros universitarios, específicamente en la universidad de Antioquia con la siguiente interrogante, tenemos protocolos para la atención de denuncias por acoso sexual en la universidad, las cuales fueron agenda pública con los movimientos #MeToo y #BalanceTonPorc, los mismos que nacen con el hastag popularizado en la red social twitter, con lo cual se quiere demostrar que durante muchos años este tipo de situaciones de acoso sexual, han sido silenciado con el firme propósito de proteger a los acosadores, perpetuando con ello la impunidad y alentando con ello la normalización de dichos comportamientos, entre lo cual podemos indicar que, tres de los casos de acoso sexual no son denunciados por miedo a las represalias. Debido a que las víctimas en muchos casos temen a las autoridades universitarias y el poder que tienen, con el propósito de mantener su reputación y sus carreras intactas. La autora define además el acoso sexual desde varios puntos de vista para su investigación utilizó la metodología de investigación por medio de la revisión de documentos de diferentes tipos para lograr dar cuenta de un problema social, el cual consiste en la interpretación del significado de los documentos en su contexto de elaboración para establecer recurrencias. Es así que de la documentación obtenida se puede precisar que se revisó la plataforma de la normatividad de la universidad de Antioquia, en la cual se puede encontrar toda la normatividad en la cual se rige la universidad, vale decir, acuerdos, actas, comunicados, circulares, del consejo superior universitario, consejo académico, y secretaria general, resoluciones rectorales, y todo tipo de reglamentos que rigen a los estudiantes, donde no fue posible encontrar protocolo alguno, mención específica referida al acoso sexual. Habiéndose encontrado otras aproximaciones al manejo del acoso sexual en las instituciones universitarias, donde amplios protocolos manejan este

tipo de denuncias y reconocen si activas o desactivar dichos protocolos. Motivo por el cual se recomienda que las mujeres que son objeto de acoso sexual, en este caso las mujeres trabajadoras o estudiantes, económicamente dependiente soltera o divorciada, y para aquellas que tienen el status de inmigrante, todas merecen respeto y no tienen que ser víctimas de acoso sexual, con relación a los hombres, quienes sufren mayor acoso sexual son los homosexuales y miembros de las minorías étnicas o raciales, ambos grupos tienen el temor de denunciar las agresiones por represalias de sus superiores, e incluso de sus propios amigos, quienes son sus compañeros de aula en la universidad de Antioquia.

Chan Pech (2021), en su publicación denominada Visualización del acoso en tenderos universitarios; una construcción de países lingüísticos, donde refiere que son los escenarios universitarios donde son más exhibidas las dominaciones de poder del sistema patriarcal, en la universidad materia del estudio son los tenderos los lugares donde las estudiantes exhiben en hojas de papel de manera anónima las representaciones de acoso sexual miradas y proposiciones dentro de los espacios de la universidad. Es entonces que el modelo que represento los acontecimientos ocurridos el año 2017, en el entorno cinematográfico de una importante actriz de Netflix, en la cual cientos de artistas, comediantes y personajes fueron señalados de hostigamiento sexual y abuso de poder; situación similar que se presentó con relación a los estudios de televisa México, donde acusaron a los dueños de televisa de exponer catálogos y promocionar sexualmente a las artistas por grandes sumas de dinero. Es así que las universidades se recibe muchas denuncias de violencia física sexual y psicológica, lugar donde las estudiantes se adueñaron de los espacios públicos, lugar al cual le denominaron muro de la vergüenza, es así que la universidad de Chiapas para lograr recoger muchas de las denuncias por el tema de acoso sexual se abrieron muchos más tenderos con el propósito de recoger muchas más denuncias del tema. Investigación cuyo insumo principal fue el tendero elaborado colectivamente por las estudiantes de la facultad de la universidad autónoma de chipas, México, donde se exhibió el sentido de la violencia y el acoso de género, siendo así que el tendero represento un paisaje lingüístico de desconfianza de acoso sexual, representando también la transcripción de la experiencia del acoso, donde se tomó en cuenta el existente reclamo por la eticidad de los involucrados en los temas de acoso y violencia sexual. Es así que podemos referir que como conclusiones tenemos:

el tendadero es una novísima practica para poder recolectar los acontecimientos cotidianos de la violencia, pues en ella se admiten las interacciones de las estudiantes y los docentes que conviven con la violencia y acoso sexual, igualmente quienes sufren de la violencia de género, motivo por el cual la en la universidad debemos aprender a vivir en violencia, a ser violentos, a ser violentados. Lo cual puede ser resumido en que el tendadero muestra que los temas que son abordados son extensos, representa también la manera promisoría en la cual la universidad crea un espacio de producción de discursos y practicas liberadoras.

Alfaro Alvarez & Pedraza, (2019) en su publicacion estudiantes universitarias chilenas: discursos y practicas contra la violencia sexista cuya publicacion representa el itinerario de como visibilizar el acoso sexual en una educacion sexual en una institucion educativa de Chile, desde el punto de vista teorico del feminismo y las formas tradicionales de participacion democratica representativa. La metodologia utilizada en el trabajo de investigacion de reuniones triestamentales implementadas en la universidad de valparaiso chile, en el cual podemos mencionar los siguientes apartados; cartografia teorico conceptual: el accionar colectivo de las mujeres en chile, a lo cual podemos agregar las practicas y discursos contra el acoso sexual en las universidades, la lucha por el reconocimiento, la triestamentabilidad la disputa de un significativo vacio, cuerpo y lenguaje, y las consideraciones finales, en las cuales debemos considerar la accion colectiva de los movimientos sociales de resistencia y aquellos saberes, en los cuales se puede apreciar la violencia estudiantil sexista la cual viene estructurada de la participacion estudiantil, y la resistencia que se viene institucionalizando en las autoridades universitarias, la investigacion muestra las practicas que requieren la implementacion de politicas y normatividad para canalizar las denuncias por acoso sexual, y responder a las demandas femeninas contra el abuso sexual y la educacion sexista, con lo cual se pretende lograr que las autoridades universitarias varones no gobiernen los diferentes estamentos de la universidad, la ola feminista de las universidades chilenas, como una categoria descriptiva de las diferencias sexuales en la logica neoliberal y su ideario de derechos con el proposito de generar cambios en la alta direccion patriarcal de las universidades.

Fernandez (2019), quien en su artículo titulado el acoso sexual en la universidad, del negacionismo al reconocimiento y a la resistencia, investigación en la cual se desarrollan

culturas institucionales donde el acoso sexual se ha normalizado, es así que como consecuencia de los movimientos como #Metoo, Ni Una Menos, Se Acabó el Silencio, entre otros, las estudiantes universitarias y diversas agrupaciones y colectivos han cobrado mucha fuerza y están empezando a demandar la implementación de políticas para lograr ambientes educativos libres de violencia, especialmente de acoso sexual, motivo por el cual a partir del año 2018, se vienen dictando normas con el propósito de frenar la violencia que se viene desarrollando en las universidades tanto privadas como públicas, como ejemplo podríamos mencionar la implementación de una instancia para canalizar las denuncias de acoso sexual en la pontificia universidad católica del Perú. Estudiantes universitarias vienen demandando espacios libres de violencia, movilizaciones que vienen siendo promovidas por el movimiento Metoo,² Bloque Universitario Feminista y colectivos como Justicia para Claudia y Se acabó el Silencio, quienes vienen exigiendo la institucionalización de canales de denuncia y sanción del acoso sexual, así como también la eliminación de prácticas sexistas que están fuertemente enraizadas y normalizadas en las culturas universitarias. SUNEDU (2019), la superintendencia nacional de educación superior universitaria en trabajo conjunto con el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (2016), asumieron el compromiso de generar estrategias políticas para erradicar la violencia de género, acoso y violencia sexual en el ámbito universitario, es así que el MINEDU (2021) elaboró la normatividad vigente “Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria”, así como aprobó el “Reglamento de infracciones y sanciones de SUNEDU”, documentación que permite suspender el licenciamiento a las universidades que no sancionen el acoso sexual, es así que el acoso sexual en las universidades representa la invitación de un profesor a una alumna para ir a un bar, citar a una estudiante para tomar un examen fuera del horario previsto y del campus universitario, el asedio a un estudiante por parte de un docente del mismo sexo, pretender entablar una relación cercana entre profesor alumna sin motivos académicos y a través de redes sociales, entre otros, han constituido hechos que hasta hace muy poco no sorprendían a nadie porque estaban dentro de las conductas frecuentes no reprochables, es así que en la pontificia universidad católica del Perú se realizó un estudio referido a las políticas de género en la docencia universitaria en el cual podemos indicar que existen facultades con más del 60

% de población estudiantil femenina, pero con menos del 40 % de docentes mujeres, y con una mínima participación de estas en los rangos más altos de la carrera profesoral. Así, en cien años de existencia, no se encuentra una rectora o una decana de la Facultad de Derecho, entre otros hallazgos. Estas cifras hablan de una comunidad educativa de predominio masculino con prácticas que sostienen a ese orden de género. En este trabajo presento el proceso de implementación de una instancia especializada en violencia de género para recibir denuncias, investigar y sancionar el acoso sexual, ocurrido en la PUCP. El objetivo es poner en evidencia que cuando se está ante culturas institucionales machistas, los avances normativos a nivel nacional e institucional son insuficientes para continuar con la construcción de universidades libres de violencia de género y acoso sexual. Así entonces, busco identificar los avances y las resistencias, tal vez fracasos, que puedan servir para pensar en políticas frente a la violencia de género en la educación superior.

Discusión

En el presente trabajo partiremos por analizar las principales implicancias del acoso y la violencia sexuales en América latina, el acoso y la violencia sexuales, representa uno de los principales temas de controversia en las universidades de América latina, pues no solo representa la vulneración de los derechos humanos, sino la vulneración de la esencia misma del ser humano de las mujeres, personas transgénero, homosexuales entre otros. Con el propósito de abordar los temas relacionados a formas, tipos, modalidades expresiones de violencia de sexual, acoso sexual y violencia de género, debemos partir por hacer referencia a los conceptos de violencia sexual, acoso sexual y violencia sexual, debemos entender que representa una acción infligida por el sujeto activo hacia la víctima con la finalidad de dominarla y someterla por razones de sexo o identidad de género, y generarle de manera intencional y con plena manifestación de voluntad daño físico o psicológico coaccionándola, limitándola y manipulándola, dicha acción violenta también puede degenerar en los diferentes tipos o formas de violencia como es la violencia: Física, Psicológica, Sexual, económica, laboral, patrimonial, social, vicaria, domestica, material o simbólica, entre otros. Dicho ello se ha identificado conforme a los artículos seleccionados y abordados algunos tipos de violencia que se desarrollara en adelante.

Otro elemento que debemos agregar en el presente artículo de revisión sistemática, es como establecer los aspectos más determinantes para reducir el acoso sexual, violencia sexual y violencia de género, Fernández Revoredo (2019), quien manifiesta que en nuestro país la violencia de sexual, acoso sexual y violencia de género son parte de la cultura organizacional en las universidades de nuestro país, precisando además que no se cuenta con protocolos necesarios para poder denunciar los hechos y que estos sean sancionados efectivamente, en este entender es bueno mencionar Flores Bernal (2019), en su trabajo de investigación titulado políticas de educación superior sobre acoso sexual en Chile, refiere que la problemática de acoso sexual en las universidades y liceos chilenos, plantea entonces la necesidad de que las instituciones educativas tomen medidas de prevención ante tales hechos, así como también medidas de atención para las víctimas, y de esta forma eliminar por completo estas situaciones en las universidades; siendo así que los procesos de desarrollo en los países que se encuentran en vías de desarrollo progreso de ciencia y tecnología, se establecen necesidades de actualizar los sistemas educacionales y las demandas de hoy en día, donde parte de este proceso representa los procesos de violencia y acoso sexual, Chan Pech (2021), en su publicación denominada Visualización del acoso en tenderos universitarios; una construcción de países lingüísticos, donde refiere que son los escenarios universitarios donde son más exhibidas las dominaciones de poder del sistema patriarcal, en la universidad materia del estudio son los tenderos los lugares donde las estudiantes exhiben en hojas de papel de manera anónima las representaciones de acoso sexual miradas y proposiciones dentro de los espacios de la universidad, con lo cual queda demostrado la necesidad de crear espacios libres para conocer la realidad de las instituciones educativas; Varela Guinot (2020), en su publicación titulada las universidades frente a la violencia de género. El alcance limitado de los mecanismos formales, precisa que en estos últimos tiempos el acoso sexual se ha venido proliferando alarmantemente en los claustros universitarios, en algunos casos las denuncias solo han recibido pasividad o silenciamiento bajo la premisa de las situaciones de violencia de género que corresponden a hechos aislados, en otros casos se han adoptado acciones dotando a las universidades de mecanismos formales que permitan atender dichos casos, sin embargo, movimientos como #MeTooAcadémicos muestran la imperiosa necesidad de lograr las alternativas para que las denuncias por acoso sexual sean atendidas plenamente y se encuentren las sanciones

ejemplificantes para evitar que este fenómeno siga creciendo, utilizando para ello los espacios de las redes sociales.

Investigación que nos direcciona a considerar la dimensión de la normatividad que se debe manejar en las universidades enfatizando las de relaciones de dirección, de acoso sexual y género en las dinámicas sociales, considerado como en el campo de la acción el analítico operativo y el análisis de su utilidad, lo cual permitirá reformular diversos proyectos o procesos de implementación de medidas que ayuden a frenar el acoso sexual, violencia sexual y violencia de género que, a pesar de tener normatividad para frenar el avance de la misma, en los claustros universitarios, con una mirada más amplia. Contexto en el cual se desarrolló el artículo que corresponde a una revisión sistemática, siendo el objetivo principal, determinar las causas principales del acoso sexual, violencia sexual y violencia de género, así como la paulatina implementación de políticas públicas, las cuales permitan eliminar la violencia que se viene instituyendo en las universidades, con el propósito de mejorar la calidad de educación universitaria.

CONCLUSIONES

1. En la totalidad de los estudios que son materia del presente artículo, los índices de acoso sexual, violencia sexual y violencia de género son muy altos en la sociedad, así como también en los campus universitarios de todas las universidades de América latina.
2. En la mayoría de las universidades públicas o privadas se tiene mucho más personal docente y administrativo masculino, con lo cual podemos afirmar que, aun los espacios en su mayoría siguen siendo ocupados por varones.
3. En muchas universidades, donde se tiene un alto porcentaje de estudiantes mujeres 60%, la docencia en su mayoría sigue siendo del sexo masculino.
4. Las carreras de Ingenierías siguen aún siendo casi exclusivas para el género masculino, especialmente las carreras de ingeniería civil, de minas, siendo aun carreras exclusivas para las mujeres las de enfermería, trabajo social.
5. Un factor preponderante para la presencia de acoso sexual violencia sexual son las relaciones de subordinación entre jefe-servidora administrativa, docente-alumna, y el actuar patriarcal de los varones quienes ejercen su poder frente a las mujeres, es una de las razones fundamentales para el acoso sexual.

6. Las estudiantes organizadas, vienen promoviendo la formación de colectivos como: #MeTooAcadémicos #MeToo y #BalanceTonPorc, Ni Una Menos, Se Acabó el Silencio, todo ello con el firme propósito de hacer público el acoso sexual, la violencia sexual que sufren las mujeres y la violencia de género de los homosexuales.
7. En las universidades ya sean pública o privadas en América latina, no se tienen los protocolos establecidos para garantizar el debido proceso en la canalización de las denuncias por acoso sexual, violencia sexual y violencia de género.
8. Han sido varias las ocasiones que cuando se presentaron las denuncias estas fueron archivadas por las mafias que autoridades universitarias y docentes que apañan las situaciones de acoso sexual, violencia sexual y violencia de género que ocurren en las universidades.
9. Aun así y presentadas las denuncias en muchos casos las estudiantes retiran las denuncias por temor a las represalias, de las mafias existentes en los claustros universitarios
10. La utilización de paneles públicos para hacer evidentes los casos de acoso sexual, violencia sexual y violencia de género, resultaron muy provechosos.
11. No solo las estudiantes de las universidades sufren de acoso sexual, sino también las trabajadoras administrativas y las docentes.
12. Son altos los índices de maltrato Respecto del tema de violencia de género y particularmente violencia sexual contra la mujer en las relaciones laborales, según los estudios analizados hemos podido describir, las implicancias económicas, sociales, psicológicas, culturales, de salud pública, política entre otros.
13. Estas implicancias de diversa índole, en muchos casos son consecuencia de las acciones del estado, que, a través de funcionarios masculinos hace que las normas y políticas públicas vigentes en materia de igualdad de género, no se implementen de manera eficiente y esto se puede transparentar analizando el acceso de mujeres que están asumiendo cargos de dirección en la administración pública, sean por designación, por concursos públicos o por elección popular; sin embargo por lo mencionado, aun son incipientes.
14. Los Estado han optado por diferentes formas de erradicar la violencia de género en muchas ocasiones inclusive afectando el estado de derecho donde el mismo estado ejerce violencia en relación a los sectores más subyugados, y como resultados no han

alcanzado los fines siendo que la lucha contra la violencia con más violencia no ha dado resultados.

15. Las teorías relacionadas a la violencia por causa de género son principalmente cuatro, sin embargo, es importante hablar de la Teoría Feminista y la Teoría de Género, estas teorías, se constituyen en una especie de nexo entre las diferentes ciencias, dándole un enfoque multidisciplinario y transdisciplinario, respecto a la Violencia en las relaciones laborales por causa de Género en América Latina.
16. La violencia de género no solo es un tema recurrente, si no también sistemática, no siendo esta atendida por los gobiernos a través de políticas públicas efectivas y duraderas, que tengan un sostén en el tiempo - espacio y garanticen su continuidad, si estas son propuestas promulgadas desde una mirada patriarcal no se dará la aceptación debida y menos se permitirá su adecuada implementación
17. La influencia de la formación académica en la transformación del campo jurídico, respecto a la igualdad de género y las disidencias socio-sexuales, por tanto se analiza la articulación entre la perspectiva de género y el derecho, el cual se perfila desde 1983 como un campo de generación de conocimiento, el cual concluye con un análisis exploratorio de la incursión de los conceptos de género, en la academia jurídica, cuyo propósito es la incursión de la perspectiva de género en la formación universitaria, teniendo en cuenta las complejidades conceptuales y políticas que conllevan.
18. La violencia de género solo es un candado que no permite el progreso de los países latinoamericanos en general, sino también es una debilidad de los diferentes sistemas de organización institucional que lejos de conllevar al desarrollo de la institucionalidad debilita su real capacidad de respuesta a las necesidades de atención con calidad y equidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alfaro Alvarez, J., & De Armas Pedraza, T. (2019). <https://eds.s.ebscohost.com/>. doi:10.30578/nomadasn51a2
- Alfaro Alvarez, J., & Pedraza, T. (2019). <http://www.scielo.org.co/>. doi:<https://doi.org/10.30578/nomadas.n51a2>.
- Alonso Ruido, P., Martínez Román, R., Rodríguez Castro, Y., & Carrera Fernández, M. (2021). <https://www.researchgate.net>. doi:10.14349/rlp.2020.v53.1

- Ascencio Torres, M., & Cerna Alejandria, A. (2022). <https://revista.uct.edu.pe/>. doi:<https://doi.org/10.46363/jnph.v2i1.2>
- BBC News Mundo. (2019). <https://www.bbc.com>. Obtenido de <https://www.bbc.com>: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-48928982>
- Bernal Baldenebro, B., Viñas Velazquez, B. M., & Mejia Ramírez, a. A. (2019). <http://www.scielo.org.mx/>. doi:<https://doi.org/10.22201/fpsi.20074719e.2019.1.09>
- Chan Pech, C. (2021). <https://www.revistas.unah.edu.pe/>. doi:<https://doi.org/10.37073/puriq.3.4.229>
- Cortazar Rodriguez, F. J. (2019). <http://www.scielo.org.mx/>. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/>: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362019000200175
- Fernández Carvajal, D. (2020). <https://redib.org/>. doi:<http://dx.doi.org/10.15517/rcs.v0i170.47051>
- Fernández Cruz, J. Á. (2020). <https://rej.uchile.cl/>. doi:DOI: 10.5354/0718-4735.2021.64284
- Fernández Revoredo, M. (2019). <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe>. doi:<https://doi.org/10.15381/dds.v0i4.16997>
- Fernandez, M. (2019). <https://www.academia.edu/>. Obtenido de <https://www.academia.edu/>: https://www.academia.edu/43631647/Acoso_Sexual_en_la_Universidad.
- Flores Bernal, R. d. (2019). <http://www.scielo.org.co/>. doi:<http://orcid.org/0000-0002-9569-656X>
- Goicochea Elias, J. J., Sipión Castillo, G. V., & Yauyo Llimpe, S. (2020). <https://revistas.unife.edu.pe/>. doi: <https://orcid.org/0000-0002-4735-8566>, <https://orcid.org/0000-0002-3505-4485>, <https://orcid.org/0000-0001-6064-9416>
- Hernández Herrera, C. A. (2021). <https://www.rediech.org/>. doi:https://doi.org/10.33010/ie_rie_rediech.v12i0.922
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). <https://www.inei.gob.pe/>. Obtenido de <https://www.inei.gob.pe/>:

- <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/63-de-cada-100-mujeres-de-15-a-49-anos-de-edad-fue-victima-de-violencia-familiar-alguna-vez-en-su-vida-por-parte-del-esposo-o-companero-11940/>
- Lizama Lefno, A., & Hurtado Quiñones, A. (2019). <https://www.researchgate.net/doi:10.7764/PEL.56.1.2019.8>
- MacManus, S. A. (1980). <https://www.jstor.org/>. Obtenido de <https://www.jstor.org/:https://www.jstor.org/stable/2149645>
- Madrid, A. (2020). <https://www.researchgate.net/>. doi:10.7203/CEFD.42.16286
- Martinez Lozano, C. P. (2019). <http://www.scielo.org.co/>. doi:<https://doi.org/10.30578/nomadas.n51a7>.
- MINEDU. (2021). <https://busquedas.elperuano.pe>. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe:https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-los-nuevos-lineamientos-para-la-elaboracion-de-doc-resolucion-vice-ministerial-n-328-2021-minedu-2018053-1/>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2015). <https://www.mimp.gob.pe/>. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/:https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). <https://www.mimp.gob.pe/>. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/:https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>
- Olaya Martínez, A. (2020). <https://revistas.usb.edu.co/>. doi:<http://orcid.org/0000-0002-2729-6687>
- OMS. (2013). <https://oig.cepal.org/>. Obtenido de https://oig.cepal.org/:https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf
- Schettini, P., & Cortazzo, I. (2018). <http://sedici.unlp.edu.ar/>. (L. d. Catedra, Ed.) Obtenido de http://sedici.unlp.edu.ar/:http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/53686/Documento_completo___-%20Cortazzo%20CATEDRA%20.pdf-PDFA.pdf?sequence=1

- Stanley, L., & Wise, S. (1992). <https://www.planetadelibros.com>. Obtenido de <https://www.planetadelibros.com>: <https://www.planetadelibros.com/libro-el-acoso-sexual-en-la-vida-cotidiana/20644>
- SUNEDU. (2019). <https://busquedas.elperuano.pe/>. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/>: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-infracciones-y-decreto-supremo-n-005-2019-minedu-1751677-2/>
- Trujillo Cristoffanini, M., & Ramirez Raunigg, K. (2019). <http://revpubli.unileon.es/>. Obtenido de <http://revpubli.unileon.es/>: <http://revpubli.unileon.es/ojs/index.php/cuestionesdegenero/article/view/5779>
- Varela Guinot, H. (2020). <http://www.revistas.unam.mx>. doi: <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.238.68301>
- Vargas Granda, S. M. (2021). <http://scielo.sld.cu/scielo.php>. doi: <https://orcid.org/0000-0002-1243-9446>
- Vasquez Ramos, A., López González, G., & Torres Sandoval, I. (2021). <https://www.redalyc.org/>. Obtenido de <https://www.redalyc.org/>: <https://www.redalyc.org/journal/270/27065158011/html/>